

Comisary en Estado, Caudales que venen en esta para de la
 perante, y manutencion de los Aloraz, con lo demas que contiene
 ne de todo lo qual se hizo relacion: Y habiendo examinado la
 confesion al llegar al lugar de ^{Don} Juan de Menchaca =
 Dijo que pro testando como protesta que el dano y perjuicio
 ocasionado en dicho proprio y un poco de rendir no es de cuenta de el q
 dice ni de esta Ciudad, y si de quien hubiere lugar: Es dictamen
 que asi la Postura que se ha hecho se presente como todo lo de
 mar y papeles conducentes a este asunto y proposicion q. lo bre
 el tiene hecho el Sr. Rocamora Sarrin en Cavildo de once de

Octubre de el año pasado de setenta y tres, selleva por medio del

Cav.º Procurador General a los Abogados para que en perdida
 de tiempo manifesten lo que esta Ciudad deba executar y ve
 rite Generalmente para ver su dictamen y acordar lo comben^{te}

Y el señor D. Salvador Vinader Moraton Dijo: se conforma
 con dicha proposicion con tal de que el señor Rocamora Sarrin asista
 con el Proc.º General a instruir a los Abogados mediante el con
 zimiento que tiene de el terreno para que formen su dictamen
 y de lo contrario protesta.

Y el señor D. Juan Rocamora Sarrin Dijo: Protestava
 nombrar en la Comision que se le confiere, por el señor D.º

